

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**1726** GAUDI SANT PERE, SOCIEDAD LIMITADA

Ampliación de capital - Derecho de preferencia

De conformidad con los artículos 304 y ss de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad, celebrada el 11 de marzo de 2013, acordó ampliar el capital de la sociedad en la suma de 300.000,00 €, mediante la creación y emisión de 300.000 participaciones sociales, de valor nominal cada una 1,00 €, numeradas correlativamente del 20.001 al 320.000 ambos inclusive, sin prima de asunción alguna, desembolsadas mediante aportaciones dinerarias.

Los socios tendrán derecho a asumir, un número de las participaciones sociales emitidas, proporcional al valor nominal de las que poseen, en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

El derecho de preferencia se podrá ejercitar por los socios, mediante comunicación escrita dirigida a la sociedad, dentro del plazo establecido, manifestando el ejercicio del derecho de asunción, e indicando las participaciones a asumir, debiendo efectuar y acreditar, dentro del mismo plazo, el ingreso del importe correspondiente al desembolso del cien por cien (100%) del valor nominal de la totalidad de las participaciones asumidas, en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en la entidad Banco de Santander número 0049 1577 312910237736.

En el supuesto de que finalizado el período de asunción preferente hubiera participaciones no asumidas, los administradores ofrecerán las participaciones no asumidas a los socios que hubieran ejercitado su derecho de asunción preferente, quienes podrán asumirlas y desembolsarlas en el plazo de diez días desde la recepción de la comunicación de oferta. Si existieren varios socios interesados, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Si finalmente no se asumiesen todas las participaciones, el capital social será aumentado en la cuantía de las asunciones, quedando autorizados los administradores para declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado y a modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Pineda de Mar, 12 de marzo de 2013.- El Administrador solidario. Fdo.: Sandra Juli Carlie.

ID: A130013841-1